



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJADORES CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN EL LICEO ESPAÑOL CERVANTES DE ROMA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ITALIA, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR/A DE ITALIANO.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-81a1-6c9b-e04d-5bd0-adbb-94c5-fae3-45b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-81a1-6c9b-e04d-5bd0-adbb-94c5-fae3-45b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : INMACULADA TORIBIO CANDIL | FECHA : 17/02/2026 11:34 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJADORES CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN EL LICEO ESPAÑOL CERVANTES DE ROMA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ITALIA, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR/A DE ITALIANO.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución de puestos de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, con la categoría profesional de profesor de italiano.

El número máximo de personas candidatas a seleccionar será de 15 para la categoría profesional citada.

- 1.2. Las funciones y demás características de la categoría profesional que se convoca se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las partes, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado, hasta el número máximo de personas candidatas a seleccionar (según la base 1.1), serán incluidas en la relación de personas candidatas de la categoría profesional que corresponda.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en las páginas web y tableros de anuncios del Liceo Español Cervantes de Roma (Italia) y de la Consejería de Educación en Italia.

2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Las personas candidatas deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título que se especifica en el anexo I para la categoría profesional convocada.





Las personas aspirantes cuya lengua materna no sea el italiano deberán acreditar estar en posesión del certificado del nivel C2 de Italiano del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas (E.O.I.), o por la Sociedad Dante Alighieri (PLIDA, *Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri*), o por la Universidad para Extranjeros de Siena (CILS, *Certificato di Italiano come Lingua Straniera*), o por la Universidad para extranjeros de Perugia (CELI, *Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana*), o por la Universidad de Roma Tre (Roma Tre).

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/wp-content/uploads/sites/3/2024/07/Tabla-Equivalencia-Certificados-Italiano.pdf>

- 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional que se convoca.
- 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Las personas candidatas que no sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Italia en la fecha de inicio de la prestación del servicio, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://administracion.gob.es>)





Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia, Piazza Sant'Andrea della Valle, 6 - 2º - 00186 Roma (Italia), en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y deberán dirigirse a la siguiente dirección: Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia, Piazza Sant'Andrea della Valle, 6 - 2º - 00186 Roma (Italia).

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia, Piazza Sant'Andrea della Valle, 6 - 2º - 00186 Roma (Italia), se adelantará la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.it@educacion.gob.es, incluyendo escaneados el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

En aquellos países en que no se puedan registrar documentos en las oficinas de correos, se admitirá el envío de la solicitud por correo certificado. En este caso, se deberá remitir por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.it@educacion.gob.es, incluyendo escaneados el Anexo III, el documento de identidad o pasaporte y el comprobante del envío remitido por correo certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

3.3.1. Copia auténtica del documento de identidad o pasaporte.

3.3.2. Copia auténtica del título exigido para la categoría profesional citada en el anexo I, así como copia auténtica de la acreditación del nivel C2 de Italiano del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa para las personas candidatas cuya lengua materna no sea el italiano.

3.3.3. Curriculum vitae.

3.3.4. Documentación acreditativa de los méritos que se desee sean valorados en la primera parte del concurso (cursos y experiencia).

La no presentación de la documentación que se cita supondrá la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que desee que se valoren en la primera parte del concurso, en cuyo caso podrá ser admitida, pero será valorada con cero puntos en la citada primera parte.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.





4. Admisión de personas candidatas

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de personas candidatas admitidas y excluidas, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en las páginas web y en los tabloneros de anuncios del Liceo Español Cervantes de Roma y de la Consejería de Educación en Italia.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Las personas que formen parte del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.





- 5.4. Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a las personas que formen parte del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia, Piazza Sant'Andrea della Valle, 6 - 2º - 00186 Roma (Italia), Tel. +39 06 68307303 - Correo e. consejeria.it@educacion.gob.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Se valorarán los méritos profesionales y formativos, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.
- 6.2. El órgano de selección publicará en los lugares y medios donde se expusieron las listas de personas admitidas y en la sede del órgano de selección la relación que contenga la valoración provisional de méritos profesionales y formativos de la primera parte del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Dichas alegaciones se podrán presentar ante la Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia, Piazza Sant'Andrea della Valle, 6 - 2º - 00186 Roma (Italia) o por correo electrónico (consejeria.it@educacion.gob.es). Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos.
- 6.3. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas candidatas. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante propuesta de la relación de personas candidatas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación, para la categoría convocada.

Dicha relación se publicará en las páginas web y en los tablones de anuncios del Liceo Español Cervantes de Roma y de la Consejería de Educación en Italia.

- 7.2. A las contrataciones que se efectúen a través de estas relaciones de personas candidatas les será de aplicación la legislación laboral de Italia así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

8. Gestión de la relación de personas candidatas

- 8.1. La gestión de la relación de personas candidatas estará encomendada a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia.





- 8.2. La relación de personas candidatas de la categoría convocada tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de la publicación de la correspondiente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan, y servirá para celebrar contrataciones laborales temporales, mediante contrato de duración determinada por sustitución de puestos de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, de la categoría convocada en el Liceo Español Cervantes de Roma.
- 8.3. La relación de personas candidatas seleccionadas tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratada la última de las personas candidatas seleccionadas, se iniciará de nuevo, si su vigencia lo permite.
- 8.4. La Consejería de Educación de la que dependan los puestos ofertará la contratación, por riguroso orden, a quienes integren la relación de personas candidatas de la categoría profesional de que se trate, mediante correo electrónico dirigido al email facilitado por ellas en su solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 8.5. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para aceptar y aportar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
- 8.5.1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
- 8.5.2. Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
- 8.5.3. Certificado de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.
- No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).
- En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes.
- 8.5.4. En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Italia.
- 8.6. En el caso de que no se localizase a la persona candidata o, habiendo sido citada de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, o no aportase la documentación en el plazo indicado, se ofertará la contratación a la persona candidata que ocupe el siguiente lugar en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto.





- 8.7. Las personas candidatas que hayan sido convocadas y no comparezcan perderán su puesto en la relación; salvo que sean excluidas por alguna de las causas señaladas en la base 9.1, volverán a ser llamadas nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de personas candidatas y conforme al sistema rotatorio de la misma.
- 8.8. No será llamada la persona candidata siguiente de la relación si la anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como persona contratada laboral temporal mediante contrato de duración determinada por sustitución de puestos de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- 8.9. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, la persona trabajadora que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva baja temporal, siguiendo el procedimiento anterior.
- 8.10. Esta situación se mantendrá hasta que la persona trabajadora haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que se hayan formalizado.
- 8.11. Dado que el objeto de la elaboración de las relaciones de personas candidatas es permitir la contratación de personal laboral, mediante contrato de duración determinada por sustitución de puestos de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la categoría profesional de profesor de italiano convocada en el Liceo Español Cervantes de Roma (Italia), cuando la persona titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación administrativa, perdiendo el derecho a la reserva del mismo, se producirá la extinción del contrato de trabajo de duración determinada por sustitución de puestos de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- 8.12. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas candidatas de la relación, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- 8.13. Hasta que no quede formalizado el contrato, las personas candidatas no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 8.14. Las personas candidatas contratadas deberán cumplir el periodo de prueba establecido, en su caso, en la legislación aplicable vigente, atendiendo a la categoría profesional y a las funciones a desarrollar, durante el que serán evaluadas por el jefe de la unidad de destino.

9. Exclusiones

- 9.1. Serán causas de exclusión de la relación de personas candidatas:
 - Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
 - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.
 - No presentar la documentación acreditativa en el plazo establecido.
 - No haber superado el periodo de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional en el Liceo Español "Cervantes", de Roma (Italia).





- 9.2. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección.
 - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

10. Norma Final

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril (B.O.E. del 7)
LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil





ANEXO I

CATEGORÍA PROFESIONAL CONVOCADA: Profesor/a de Italiano

TITULACIÓN REQUERIDA:

- Licenciatura en:
 - Filología de la lengua extranjera correspondiente.
 - Traducción o Interpretación Lingüística.
- Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades, o ámbitos de conocimiento afines, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE de 29 de septiembre) que las sustituyen y además, como formación complementaria, acreditar como mínimo un nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente a través de la posesión del certificado de ese nivel de las enseñanzas de idiomas o equivalente.
- Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente, junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.
- Grado en
 - Estudios Italianos.
 - Lenguas y Literaturas Modernas (Italiano como primer idioma).
 - Lenguas Modernas y sus Literaturas (Italiano como primer idioma).
 - Lingüística y Lenguas Aplicadas (Italiano como primer idioma)
 - Literaturas comparadas (Italiano como primer idioma)
 - Traducción e Interpretación (Italiano)
- Y CAP, Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica, o equivalente

FUNCIONES QUE DESEMPEÑAR:

Profesor/a de Italiano

Impartición de las enseñanzas de la correspondiente especialidad, así como el ejercicio de las demás funciones docentes que se atribuyan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.





ANEXO II.I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Este proceso selectivo consistirá en un concurso con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación:

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán, hasta un máximo de **10 puntos**, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales:**

Se valorará la experiencia, acreditada documentalmente, conforme al anexo II.II.

Puntuación máxima: **8 puntos**.

Forma de puntuación: Se detalla en el anexo II. II.

- **Méritos formativos:**

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos al exigido para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: **2 puntos**.

Forma de puntuación: Se detalla en el anexo II. II.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos méritos.

Para superar el concurso, será necesario obtener, al menos, una puntuación igual o superior al 50% de los puntos a obtener. No obstante, el órgano de selección podrá establecer una puntuación inferior, siempre y cuando la puntuación alcanzada sea igual o superior al 15% del total.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en los méritos formativos.
3. Mayor experiencia en años, meses y días.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas candidatas con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas candidatas en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO II.II. BAREMO DE MÉRITOS

PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL LICEO ESPAÑOL CERVANTES DE ROMA, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR/A DE ITALIANO.

1. MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO: OCHO PUNTOS)		
A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente		
1.1. Por cada curso académico de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en programas de la Acción Educativa en el Exterior : Centros de titularidad del Estado español, Secciones Bilingües, Centros de Titularidad Mixta, Centros de Convenio, Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados, Agrupaciones de lengua y cultura españolas o Profesores Visitantes. Por cada mes completo se sumarán 0,222 puntos.	2,664	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa o bien, hoja de servicios certificada por el secretario del centro con el visto bueno del director, donde conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese o del contrato laboral donde conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.
1.2. Por cada curso académico de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos. Por cada mes completo se sumarán 0,167 puntos	2,000	
1.3. Por cada curso académico de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros privados. Por cada mes completo se sumarán 0,084 puntos	1,000	
1.4. Por cada curso académico de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos o en diferente especialidad o programa de la acción educativa española en el exterior al que opta. Por cada mes completo se sumarán 0,062 puntos	0,750	
1.5. Por cada curso académico de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en centros privados. Por cada mes completo se sumarán 0,042 puntos	0,500	





2. MÉRITOS FORMATIVOS (MÁXIMO: DOS PUNTOS)		
2.1. Título de Doctor	1,00	
2.2. Título Oficial de Máster (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre), siempre que no sea requisito para el ingreso en la función pública docente, Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 de abril) o Suficiencia Investigadora (R.D. 185/1985, de 23 de abril).	0,50	
2.3. Premio extraordinario en el doctorado.	0,50	
2.4. Premio extraordinario en la titulación alegada para la plaza a la que se opta.	0,50	
2.5. Titulaciones de primer ciclo (no se valorarán en ningún caso los títulos o estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea, correspondiente al título alegado para la plaza a la que se opta)	1,00	
2.6. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados. (no se valorarán en ningún caso los títulos o estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea, correspondiente al título alegado para la plaza a la que se opta)	1,00	
2.7. Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionado con la especialidad del cuerpo al que se opta o con la organización escolar, las tecnologías de la información y la comunicación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, o con los diferentes programas que constituyen la acción educativa en el exterior. Por cada crédito (un crédito se considerará equivalente a 10 horas). A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.	0,100	Certificación expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que conste de modo expreso el número de horas o créditos de duración del curso. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de la homologación.
2.8. Por otras actividades de formación o perfeccionamiento. Se puntuarán 0.05 puntos por cada diez horas de actividad de formación. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.	Hasta 0,500	Certificación expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que conste de modo expreso el número de horas o créditos de las mismas





ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL
CATEGORÍA PROFESIONAL: PROFESOR/A DE ITALIANO.**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
NOMBRE.....
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NÚMEROPISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD / NACIONALIDADES.....
DISCAPACIDAD, EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA, EN SU CASO.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

Con la firma de esta solicitud declaro que son ciertos los datos consignados y que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Paseo del Prado nº 28), e incorporados a la actividad de tratamiento Convocatorias de procesos selectivos de personal laboral e interinos en las Consejerías de Educación en el Exterior y centros educativos dependientes. La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de las solicitudes de los candidatos y su posterior contratación. La licitud del tratamiento de datos está basada en el art. 6.1.e) del Reglamento UE 2016/679, misión de interés público, y en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Si procede, los datos se cederán: a los centros de Educación en los países de las convocatorias; a las correderías y entidades aseguradoras contratadas en su relación laboral; a las entidades bancarias con las que se realice el pago de las nóminas, exclusivamente para esta finalidad; a la Autoridad Laboral, al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales previstas en su normativa, y exclusivamente con el alcance que determine dicha legislación; a los servicios de prevención, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad y para determinar posibles responsabilidades.

Puede ejercer los derechos de los artículos 15 a 22 del Reglamento en la sede electrónica del Ministerio, presencialmente en las oficinas de registro o por correo postal.

Asimismo, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos personales (www.aepd.es/es).

Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@educacion.gob.es

En....., a.....de de 20...

(Firma)

Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia, Piazza Sant'Andrea della Valle, 6 – 2º - 00186 Roma (Italia).





ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTE:

Carlos Vidal Díaz Vicente

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

SECRETARIA:

María Jesús Llorca Santos

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

VOCAL:

Clara Berna

Profesora.

SUPLENTE

PRESIDENTA:

Ana Isabel Sánchez Salmerón

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

SECRETARIO:

Lucas García Guirao

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

VOCAL:

Antonio Jesús Sanz Carmona

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.





ANEXO V

D. / D.ª

con documento de identidad número

y domicilio en

calle

, número

, código postal

, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución de puestos de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, según la legislación laboral de Italia con la categoría de profesor/a de italiano en el Liceo Español Cervantes de Roma (Italia),

- Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Italia o en su país de nacionalidad, en los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.

En , a de de 202

Fdo.:





ANEXO VI

D. / D.ª

con documento de identidad número y domicilio en

calle, número, código postal, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución de puestos de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, para un puesto con la categoría de profesor/a de italiano en el Liceo Español Cervantes de Roma (Italia), que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En, a de de 202

Fdo:





ANEXO VII

D/Dña.

con DNI/NIE _____, nacionalidad o nacionalidades _____, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución de puestos de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, para un puesto de con la categoría de profesor/a de italiano en el Liceo Español Cervantes de Roma (Italia), y domicilio, a efectos de notificaciones, en **(indicar la dirección completa y el país)**

Teléfono _____

Correo Electrónico _____

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de voluntariado para trabajar con menores,

AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a consultar en mi nombre el Registro Central de delincuentes sexuales y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad.

En.....a.....de.....de 202

FIRMA

